

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios caerán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular.

Pará comerciantes y almacenistas de sales cúpricas.

Con esta fecha, comunica telegráficamente el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura a esta Jefatura Agronómica, lo siguiente:

«Terminada campaña sulfatación viñedo y otros cultivos y no siendo preciso otras prácticas de desinfección que la de sulfatación de semilla para lo cual se autorizó al sindicato de Industrias Químicas para hacer distribución de esta sal con destino dichas atenciones invirtiera una pequeña proporción sulfato cobre, esta Dirección General ha acordado que por V. S. de acuerdo con representación Sindicato Nacional Vid., Cervezas y Bebidas o del sector Agrario, Delegación Sindical Provincial si no existiera representación dicho Sindicato se requiera a todos los comerciantes y almacenistas sales y productos cúpricos que tuvieran existencias a la venta, para que con intervención del personal que V. S. designe se proceda inmovilización todas las existencias mediante acta de depósito cantidad que posean, que quedará a disposición esta Dirección General sin otra excepción que la cantidad que se haya asignado esa provincia para sulfatación semillas.»

Lo que se publica para conocimiento de comerciantes y almacenistas de sales cúpricas que tengan existencias a la venta, debiendo remitir a esta Jefatura declaración jurada de existencias dentro del plazo de cinco días.

Burgos 17 de septiembre de 1942. = El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

Sesión ordinaria, núm. 84.-2.ª Convocatoria.

En la Ciudad de Burgos, a las diez y ocho y media horas del día

10 de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa convocatoria, se reunieron los Sres: Presidente, Sr. Saldaña; Vocales, señor Director Hermanos Maristas, Sr. Mateos, Sr. Balcabao y Secretario Sr. Quesada, en el local de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza y, abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, celebrada el día 25 de agosto próximo pasado, que fué aprobada adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º Se dió cuenta de los traslados de expediente en solicitud de interinidad de D.ª María de los Dolores Altageme Fito, procedente de Segovia, y de D. Pedro Mateo Estébanez, de Madrid.

2.º Idem de los siguientes nombramientos de interinos ex combatientes con arreglo a las Ordenes Ministeriales de 6-6-1939 y 25-10-1939: D. Félix Isaac Esteve, para Melgosa de Burgos; D. Francisco Benito Rodríguez, para Parra; D. Carmelo Lujo Santos, para Orrantía y San Pelayo; D. Pedro Mercado Sierra, para Quintanalema; D. Santiago Burón Alonso, para Bañuelos del Rudrón; don Faustino de la Higuera Alonso, para Moradillo del Castillo, y don Cándido Sánchez Achirica, para Marauri.

3.º Hacer los siguientes nombramientos de interinos ex combatientes, según OO. MM. de 6-6-1939 y 25-10-1939: D. David Musitu Martínez, para Tañabueyes de la Sierra; D. Luis López de Prada, para Oquillas; D. José Casares García, para Castrecías; D. Luciano Aranguren Maíz, para Campino de Bricia; D. José Luis Hernandez Moro, para Coculina, y D. Mariano Zorita Andrés, para Quintana de Rueda.

4.º Idem los siguientes nombramientos de interinos, con arreglo al artículo 53 de la O. M. de 20-8-1938: (llevar menos de tres meses ejerciendo interinidad) don

Justo Vélez Alonso, para Hoz de Arriba; D. Toribio Fernández Rodríguez, para Rabé de los Escuderos; D. Julián Fernández Marquina, para Céspedes; D. Amancio Gómez Martínez, para Herrán; D. Miguel Jerez Hidalgo, para Návagos; D. Enrique Vallejo Arangüena, para Leciana de Mena; D. Nicolás P. García Rivas, para Acedillo; D. Emilio Palacios Arnáiz, para Melgosa de Villadiago; D. Félix Moreno Pérez, para Vega de Losa; D. Primitivo Sanz Borobio, para Barruelo de Villarcayo; D. Francisco B. García López, para Tablada de Villadiago; D. Javier Fernández Bengaray, para Hinojar del Rey, y D.ª Julia Herrero Bocos, para Rublacedo de Arriba.

5.º Idem según artículo 50 de la O. M. de 20-8-38: D. Gregorio Domingo y Vázquez, para Alba; D.ª Margarita Eraña Sáiz, para Tartalés de los Montes; D.ª María Concepción Hidalgo Velilla, para Rebolledo Traspaña; D.ª Adelina Martínez Álvarez, para Villanueva de los Montes; D.ª Julia Merino Marcos, para Valderías y D.ª Julia Ortega Lobón, para San Martín del Rojo.

6.º Idem según artículo 61 de la citada orden: D.ª Consuelo Peña Hidalgo, clasificada en la preferencia 5.ª con 9 años, 2 meses y 26 días de servicios), para la sustitución de Santibáñez Zarzaguda.

7.º Se dió cuenta del telegrama de la Dirección General de 1.ª Enseñanza en que se ratifica que la opositora a ingreso en el Magisterio que figura con el número 35 de la lista primera, será nombrada propietaria provisional de una Escuela de nueva creación en esta Capital, debido a que el nombramiento de maestra interina para la misma es de fecha anterior a la Orden de 5 de agosto pasado («B. O. del Estado» del 6 del mismo mes).

8.º Se resuelve recurso de reposición interpuesto por Doña Te-

resa Puentes Tudanca, propietaria provisional de barrio de Villimar, contra provisión de las Escuelas de niñas de nueva creación de esta Capital, en el sentido de ratificar dicha provisión por las razones expuestas en el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 18 de agosto pasado, que fué aprobada, y Orden telegráfica de la Superioridad de fecha 27 siguiente de que se da cuenta en el número anterior.

9.º Denegar a Doña Clara Martínez Alonso, reclamación referente al número que se le asigna en la lista definitiva de maestras aspirantes a interinidades, por no haberlo verificado dentro del plazo legal, contra la lista provisional, en la que se manifiesta no constaba fecha de terminación de la carrera.

10. Igualmente se deniega a Doña Francisca María San Martín Elorza, propietaria de Marcillo, el traslado provisional que solicita por derecho de consorte a la Escuela de Busto de Bureba, por no ser ésta vacante definitiva y además estar provista por propietaria provisional.

11. Que vuelva a su procedencia el expediente de Doña Julia Ruano Berzosa, maestra propietaria provisional de Revilla del Campo, que solicita se le nombre por consorte provisional para la primera vacante que ocurra en esta Capital, para que lo verifique en el momento que exista vacante definitiva.

12. Reconocer los derechos de ex combatiente a D. Jesús Zaldívar Pérez, interino de Barrasa.

13. Conceder licencia para exámenes, durante el tiempo de duración de los mismos, a D. Nicolás Montero Barral, propietario de Quintanar de la Sierra, dejando atendida la enseñanza por su cuenta.

14. Idem a D. Francisco Cano Pereda, propietario provisional de Reinoso de Bureba.

15. Comunicar a D. Pablo Puente Izquierdo, Maestro propietario provisional de Burgos «Hospicio» que el número que le corresponde en la lista de la 1.ª promoción de Oficiales-Maestros es el dos, en lugar del tres, porque figurando con igual puntuación que el que ocupa aquel número, eligió Escuela el reclamante en segundo lugar, por tener mayor edad, según consta en el acta de la sesión celebrada el 30-6-41.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y media, de todo lo cual como Secretario certifico. = El Secretario, José Enrique Quesada. = V.º B.º = El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en el pleito que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la siguiente

Sentencia número 3. — En la ciudad de Burgos a 14 de enero de 1942. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, y promovidos por D.ª Victoriana García Esteban, viuda y vecina de Bilbao; D.ª Angeles Izquierdo García, soltera y de la misma vecindad que la anterior; D.ª Florencia Izquierdo García, asistida de su esposo D. Isidoro Baños Delgado, jornalero y ambos vecinos de Arciniega, provincia de Alava; D.ª Anastasia Izquierdo García, asistida de su esposo D. Victor Esteban Pérez, militar, vecinos de Mahón de Menorca; D. Santiago Izquierdo García, soltero, mecánico y vecino de Madrid, y D.ª Eleuteria Izquierdo García, asistida de su esposo D. Nemesio Simón García, vecindados en Madrid, siendo mayores de edad todos los litigantes y no teniendo profesión especial D.ª Victoriana ni ninguna de sus cuatro mentadas hijas, representando en este recurso a los actores expresados, menos a don Santiago y D.ª Eleuteria, porque interpusieron apelación contra la sentencia, pero no la sostuvieron, el Procurador D. Teodosio Berruco Martínez, y defendiéndoles el Letrado D. Amancio Blanco Díez, siendo los demandados apelados D.ª Juliana López Coronel, D. Heliodoro y D.ª Catalina García López, ésta asistida de su esposo D. Antonino Hervás García,

los cuatro mayores de edad; la primera, viuda, dedicada a las labores de su sexo y vecina de Coruña del Conde; el segundo, labrador, casado y de la misma vecindad; la tercera, sin profesión especial y vecina de Arauzo de Miel, y el cuarto, Maestro nacional, estando también vecindado en la localidad últimamente citada, obstando la representación de los mismos el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, y siendo su Abogado D. Ignacio González Jáuregui, versando la litis sobre que se obligue a los demandados a hacerse cargo de la cantidad de 6.250 pesetas consignadas por mentado D. Santiago, llevando antes a efecto la cancelación judicial de la obligación a que dicha consignación se refiere, e imponiendo las costas del pleito y de la consignación a los demandados.

Se aceptan y dan por reproducidos los resultandos de la sentencia apelada; y

Resultando: Que dictada ésta en primera instancia el 2 de abril último, por ella se desestima la excepción dilatoria de defecto legal en el modo de proponer la demanda, y también ésta, y en su virtud, se absuelve libremente a los demandados D.ª Juliana López Coronel, D. Heliodoro y D.ª Catalina García López, de la reclamación contra éstos formulada por los demandantes D.ª Victoriana García Esteban y sus cinco hijos D.ª Angeles, D. Santiago, D.ª Florencia, D.ª Anastasia y D.ª Eleuteria García Izquierdo, declarando que referidos demandados no vienen obligados a hacerse cargo de las 6.250 pesetas consignadas en el Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero el 31 de diciembre de 1939 por precitado don Santiago, no haciéndose expresa condena de costas.

Resultando: Que apelada la sentencia que se acaba de relacionar por la representación de la doña Victoriana y sus mentados hijos, admitido tal recurso de apelación en ambos efectos, emplazadas las partes y remitidos los autos a este Tribunal, se personaron aquéllas en el recurso, excepto los apelantes D. Santiago y D.ª Eleuteria, por lo que respecto de éstos, se declaró desierta la alzada y firme la resolución apelada, con imposición a los mismos de las costas correspondientes.

Resultando: Que mandado formar el apuntamiento, y seguida ulterior tramitación, se acordó traer los autos a la vista, con citación de las partes para sentencia, y señalados día y hora para la vista, tuvo lugar ésta sin asistencia de la parte apelante, informando el Letrado de la apelada, en el sentido de solicitar la confirmación de la sentencia recurrida.

Resultando: Que en la sustanciación de esta alzada se han guardado las formalidades legales, pero no en primera instancia, ya que celebrada la comparecencia el seis de marzo último, hasta el dos de abril no fué dictada sentencia; observándose además que en el penúltimo Considerando de la misma, se recoge tal anomalía procesal de que fué dictada fuera de plazo, y que su fallo contiene argumentación cuyo lugar debe ser otro dentro de tal resolución.

Visto; siendo Ponente el Magistrado, D. Amado Salas y Medina Rosales.

Se aceptan y dan por reproducidos los Considerandos de la sentencia apelada, excepto el penúltimo, y

Considerando: Que el último párrafo del artículo setecientos diez de la Ley Procesal Civil, preceptúa que la sentencia confirmatoria de la de primera instancia, deberá contener condena de costas al apelante en los juicios de menor cuantía.

Considerando: Que el artículo setecientos uno de supradicho Código de enjuiciar ordena que las sentencias en los juicios de la clase del presente, serán dictadas dentro de cinco días, a contar de la celebración de la comparecencia, y el trescientos setenta y cinco del mismo texto legal establece que será corregido disciplinariamente el Juzgador que pronuncie resolución fuera del término correspondiente, a no mediar justas causas que hará constar en los autos, no habiéndose acreditado en los de que se trata, la imposibilidad de dicho cumplimiento. Además es de notar que en la redacción de la sentencia no se ha ajustado su autor al orden a seguir preceptuado en el artículo trescientos setenta y dos de precitada Ley Rituaria, pues en el párrafo segundo del número tercero del mismo, se expresa que los defectos u omisiones que se hubieren cometido en la sustanciación del juicio, se apreciarán en el último Considerando, y siendo así, es manifiesta la infracción en que ha incurrido el Juez de instancia al tratar en el penúltimo de su sentencia, de la anomalía que queda examinada; siendo también de consignar, que el pronunciamiento del fallo, vocablo este contenido en el número cuarto de meritado artículo trescientos setenta y dos, claramente expresa que es la parte dispositiva de la sentencia, y por tanto que los términos del mismo han de ser netos y puramente decisivos, lo que pugna abiertamente con los razonamientos formulados en el fallo recurrido, ya que el lugar obligado y propio de éstos es el de los Considerandos; procediendo, por lo expuesto, y teniendo además en cuenta el contenido de

los artículos cuatrocientos treinta y siete, cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos cuarenta y nueve de repetido texto legal, imponer al Juez de instancia D. Federico Ruiz de Gopegui del Pecho, la corrección disciplinaria de advertencia,

Fallamos: Que debent confirmados y confirmamos, íntegramente, la sentencia apelada a que estos autos y primer Resultando de la presente se refieren, con imposición a los apelantes de las costas de este recurso; y se advierte, como corrección disciplinaria, a don Federico Ruiz de Gopegui del Pecho, Juez Municipal Letrado de Aranda de Duero, en funciones de Juez de Primera Instancia, de dicha Villa y su Partido, por las infracciones procesales expresadas.

Devuélvase los autos de instancia al Juzgado de su procedencia con certificación de esta sentencia, y de carta-orden, a los correspondientes efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que para notificación al Ministerio Fiscal, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Constancio Pascual. = Amado Salas. = Vicente Pérez. =

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado D. Amado Salas y Medina Rosales, Ponente que ha sido en este pleito, habiendo celebrado la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, audiencia pública, en el día, mes y año de fecha, de que yo como Secretario de Sala, certifico. = Ante mí. — Antonio María de Mena. = Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y dos. = Rafael Dorao.

Burgos

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús Angulo Pardo, cuyas demás circunstancias se desconocen, sabiéndose únicamente que debe residir en Bilbao, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 72 del año 1942 instruyo por el delito de robo, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 16 de septiembre de 1942. = Jacinto García Monge. = El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura durante el mes de agosto último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros	H. P.						
5115	5	Sigfredo Albajara Bodega	Burgos-Regimiento de Artillería	Ford	1991647	» 25	3. ^a	»	»	»	»	Camión	Particular
5116	5	Francisco Lamolla Esteve	Lérida-Avd. del Caudillo, 5	Krupp	92909	» 29,2	3. ^a	»	»	»	»	Plataforma	Idem
5117	27	Agustín Gómez Fernández	Burgos-Paseo Vadillos, 40	Diamond-T	AB-592726	» 24	3. ^a	»	»	»	»	Camión	Idem
5118	27	Ramón Castrillón	Burgos-Miranda, 12	R. E. O.	14-A-7871	» 21	3. ^a	»	»	»	»	Idem	Idem
5119	29	Jesús de las Héras Palacios	Burgos-Carretera de Valladolid	Blitz (Chevrolet)	2573425	» 21	3. ^a	»	»	»	»	Idem	Idem
5120	29	Francisco Gutiérrez	Burgos-Vitoria, 66	Graham-Paige	H-88819	» 20	2. ^a	»	»	»	»	Conducción	Público

Burgos 5 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de transferencias de vehículos de motor mecánico diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de agosto de 1942, que se remite al B. O. de la provincia para su publicación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
U. S. A.	BU-549	Cooperativa La Pinariega	Quintanar de la Sierra	Marcelino Logroño Goiri	Galdacano (Vizcaya)
Triumph	570	Fermín Guerra	Valladolid-Arribas 2, 4 y 6	Teófilo Moretero Muñoz	Valseca (Segovia)
Peugeot	714	José Barrios Marlasca	Burgos-Héroes Alcazar, 5	Eduardo Miguel Ruiz	Burgos-Paseo Vadillos, 19
Motoconford	1089	Florentino González Ronda	Royuela	Félix de la Fuente Encina	Piedrahita (Valladolid)
Motobecane	1096	Celestino Quintana Ruiz	Cardeñadijo	Domingo Hermosilla Portugal	Burgos-Calzadas, 34
Ford	1292	Obras y Construcciones Normacoh	Bilbao-Arbieto, 3	Justo López de Calle Alvarez	Lagrán (Alava)
Idem	1563	Fortunato Pérez Tamayo	Ordejón de Arriba	Daniel Fernández García	Reinosa (Santander)
G. M. C.	1684	Petra Echevarria Olavarrieta	Bilbao-Bedia	Faustino Bilbao Bárcena	Lujua (Vizcaya)
Fiat	1773	Hilario Santamaría Expósito	Burgos-Santander, 2	Alberto Bañuelos Achiaga	Calzana de Bureba
G. M. C.	1834	Constantino Marcos Chapero	Vilviestre del Pinar	Pablo Cuñado Rey	Quintanar de la Sierra
Crevrolet	1844	Julifa Ibeas Ibeas	Burgos-Llana Adentro, 8	Jesús García Pelegrín	Burgos Fernán-González, 25
Stewart	1953	Raul Gómez Mardones	Pedrosa de Tobalina	Marino López Corcuera	Armentia (Alava)
Dodge-Brothers	1961	Juan Pérez López	Logroño-Bretón de los Herreros, 11	Francisco Moreno Martínez	Burgos P. Florez, 6
Federal	2082	Mariano Hidalgo San Martín	Sandoval de la Reina	Jesús Rodríguez Echezarreta y D. Mariano Garciaandia	Villafranca de Oria (Guipúzcoa)
Peugeot	2152	Claudio Barón Guada	Burgos-Trinidad, 14	Central Reguladora de Ganados de Abastoa y Patatas	Burgos-San Pablo, 24
Citroen	2264	Jacinto Arangüena Palmero	Trespaderne	Emiliano Solas Martínez	Burgos-General Mola, 2
Renault	2273	Cipriano Moral Cardero	Gamonal de Riopico	Isidro Gil Gallo	Burgos-San Gil, 22
R. E. O.	2409	Macario Valparis Llamazares	Ambasaguas (León)	José Díaz Arias	León
Fiat	2878	Jesús Zárate Peña	Miranda de Ebro	Tirso Martínez de la Pera	Salinas de Añana (Alava)
Fiat	2899	Félix Martín Martínez	Aranda de Duero	Pedro Romera Manchado	Aranda de Duero
3 H. C.	2911	Benigno Lázaro Lázaro	Pedrosa de Valdeporres	Basilio Arroyo García	Arcellares del Tozo
Ford	2912	Brulio Casado Pérez	Aranda de Duero	José Gómez Parra	Velilla de San Esteban (Soria)
Diamond-T	2913	Demetrio Trimiño Ausin	Burgos-Delicias, 6	Miguel Carcedo Mariscal	Burgos-Santa Clara, 56
Ford	2926	Valentín Gómez Gómez	Burgos-Alfareros, 23	Tomás Ruiz Castro	Trespaderne
Hispano-Suiza	3046	Venancio Tomé García	Burgos-San Lorenzo, 24	Facundo Ortega Ruiz	Castresana de Losa
Dodge	3055	Lucio Barquín Fernández	Miranda de Ebro	Gaspar Izaguirre Olarvieta	Sopuerta (Vizcaya)
R. E. O.	3118	Ramón Castrillón	Burgos-Vitoria, 74	Lamberto Gómez Navas	Regumiel de la Sierra

Burgos 5 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Arturo Almazán y San Miguel, Ingeniero Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Gerardo del Vigo Sainz, vecino de Herbosa (Burgos), con cédula personal corriente, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las diez horas del día 1 de septiembre de 1942, solicitud de registro de nueve pertenencias para la mina titulada «Margarita», cuyo expediente tiene el número 3.437, de mineral de turba, sita en término de Valdebezana, al sitio llamado Tornero.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de la mayor de las llamadas «Cuatro Peñas», sita en la derecha del camino de Herbosa a Santa Gadea de Alfoz, y desde él se medirán 150 metros al NE. y se colocará la 1.^a estaca; desde

esta 300 metros al N. la 2.^a; 350 al E. la 3.^a; 200 al S. la 4.^a; 150 al O. la 5.^a; 100 al S. la 6.^a, y con 200 al O. se llegará a la 1.^a estaca y quedará cerrado el perímetro de las nueve pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al N. verdadero.

Igualmente hago saber que, por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Valdebezana, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 12 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe interino, Arturo Almazán.

D. Arturo Almazán y San Miguel, Ingeniero Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Braulio Rodríguez Isla, vecino de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), con cédula personal corriente, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las doce horas y treinta minutos del día 27 de agosto de 1942, solicitud de registro de cinco pertenencias para la mina titulada «San Roque», cuyo expediente tiene el número 3.434, de mineral de turba, sita en término de Alfoz de Santa Gadea, al sitio llamado Prandilibeos.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida la esquina o arista noroeste del molino denominado de Puente, en el término municipal de Alfoz de Santa Gadea y al E. de dicho pueblo. Desde dicha esquina se tomarán 490 metros en dirección N. 6° 20' 0" y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a 500 metros en dirección N. 38° 50' E.; de

2.^a a 3.^a 100 metros al E. 38° 50' S.; de 3.^a a 4.^a 500 metros al S. 38° 50' O.; de 4.^a a 1.^a 100 metros al O. 38° 50' N.

Los ángulos están referidos al N. magnético y los grados centesimales.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Alfoz de Santa Gadea, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 12 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe interino, Arturo Almazán.

Confederación Hidrográfica del Duero

DIRECCION

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Cabia, con motivo de la construcción del Canal de la margen derecha del Arlanzón, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en

el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde de Cabia por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid 12 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	Nombres	Residencia	Nombres	Clase
1	Santiago Moral Ortega	Frاندovinez	Traveseras	Rústica
2	Crescencio Arcos Ortega	Idem	Idem	Idem
3	Teodoro Tajadura Ortega	Idem	Idem	Idem
4	José Pérez Cardenal	Idem	Idem	Idem
5	Idem	Idem	Idem	Idem
6	Román Pérez Ortega	Idem	Idem	Idem
7	Aniano Gozalo Pérez	Idem	Idem	Idem
8	Constantino Tajadura	Idem	Idem	Idem
9	Crescencio Arcos Ortega	Idem	Idem	Idem
10	Amando González Ortega	Cabia	Idem	Idem
11	Isidoro Santos Pampliega	Tardajos	Idem	Idem
12	Hros. del Conde Velarde	Valladolid	Idem	Idem
13	Emiliano Delgado	Cabia	Fuente Pepe	Idem
14	Hros. de Isidoro Pardo Rojo	Idem	Idem	Idem
15	Juan Moral Pérez	Frاندovinez	Idem	Idem
16	Pedro Carpintero Tajadura	Idem	Idem	Idem
17	Hros. de Antonio de Arteché	Bilbao	Idem	Idem
18	Teresa Fernández Loma	Burgos	Villalvarez	Idem
19	Abraham Escudero Martínez	Cabia	Idem	Idem
20	Emeterio Rojo Escudero	Idem	Idem	Idem
21	Fidel González Fermín	Idem	Idem	Idem
22	Hros. de Antonio de Arteché	Bilbao	»	Idem
23	Miguel Martínez Martínez	Cabia	»	Idem
24	Hros. de Antonio de Arteché	Bilbao	Cuesta Vega	Idem
25	Hros. del Conde Velarde	Valladolid	Idem	Idem
26	Alfonso Pérez Sainz	Cabia	Idem	Idem
27	Hros. de Antonio de Arteché	Bilbao	Idem	Idem
28	Hros. de Justa Orive	Burgos	Idem	Idem
29	Joaquín González Ortega	Cabia	Idem	Idem
30	Teresa Fernández Loma	Burgos	Idem	Idem
31	Hros. del Conde Velarde	Valladolid	Idem	Idem
32	Teófilo Rojo Escudero	Burgos	Idem	Idem
33	Hipólito Peña Valdivielso	Cabia	Idem	Idem
34	Felipe Crespo de Lara	Valladolid	Idem	Idem
35	Terrenos Casilla Camineros	El Estado	Las Viñas	Idem
36	Joaquín González Ortega	Cabia	Idem	Idem
37	Hros. del Conde Velarde	Valladolid	Idem	Idem
38	Manuel Gil Martínez	Cabia	Idem	Idem
39	Hros. de Antonio de Arteché	Bilbao	Idem	Idem
40	Joaquín González Ortega	Cabia	Idem	Idem
41	Gregorio Marín Angulo	Idem	Idem	Idem
42	Lucas Rojo Ortega	Idem	Idem	Idem
43	Fortunato Ortega Martínez	Idem	Idem	Idem
44	Gregorio Marín Angulo	Idem	Idem	Idem
45	Venancio Ruiz	Idem	Idem	Idem
46	Gregorio Marín Angulo	Idem	Idem	Idem
47	Hros. de Antonio de Arteché	Bilbao	Idem	Idem
48	Gumersindo Alcalde	Cabia	Idem	Idem
49	Victor Ortega Sainz	Idem	Idem	Idem
50	Vicente Delgado Mozo	Idem	Idem	Idem
51	Venancio Ruiz González	Idem	Idem	Idem
52	Pedro González Santamaría	Estépar	Idem	Idem
53	Hros. de Luciano Martínez	Cabia	Idem	Idem
54	Roque Arceo García	Idem	Idem	Idem
55	Joaquín González Ortega	Idem	Idem	Idem
56	Gumersindo Alcalde Carcedo	Idem	Idem	Idem
57	Felipe Crespo de Lara	Valladolid	Idem	Idem

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Abogado D. Mariano M. de Simón, en nombre y con poder de D. Simón Díez Gómez, mayor de edad, casado, propietario y ve-

cino de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento fecha 1.º de junio del corriente año

que le denegó el disfrute a los aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 17 de septiembre de 1942.—El Secretario del Tribunal, Antonio María de Mena.

Ayuntamiento de Burgos.

Esta Excm. Corporación, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1941, acordó derribar la casa números 7 y 7 duplicado del Paseo de los Pisones, con sujeción al pliego de condiciones redactadas al efecto, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial a los veintidós días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y del Secretario de la Corporación, y teniendo en cuenta las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal la cantidad de veintidós pesetas con setenta céntimos, como depósito provisional.

Los pliegos de las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de clase sexta (4'50 pesetas), y llevar escrito en el anverso «Proposición para optar a la subasta del derribo de la casa números 7 y 7 duplicado del Paseo de los Pisones, se entregarán en el Negociado de Subastas, durante las horas de oficina de los días hábiles, hasta las doce horas del día anteriormente señalado para la subasta, y se ajustarán al siguiente:

Modelo.

D...., vecino de...., con domicilio en la calle de...., número...., enterado de las condiciones fijadas para la subasta del derribo de la casa números 7 y 7 duplicado del Paseo de los Pisones, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, y ofrece la cantidad

de.... pesetas.... céntimos (en letra).

Burgos.... de.... de 1942.

(Firma y rúbrica)

Burgos 16 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Aurelio Gómez Escolar.

Esta Excm. Corporación, en la sesión que celebró el día dos de los corrientes, aprobó los planos de perfiles longitudinales para la zona de Vega, que comprenden la Plaza de este nombre y parte de la calle de Madrid, las de la Merced, San Cosme y Valladolid y el que contiene las líneas de aceras de la Plaza y calles citadas, más las de Miranda, Hospital Militar, Aranda de Duero y Concepción, todo lo cual constituye un estudio complementario de las alineaciones oficiales de la referida zona.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 511 de las Ordenanzas de la Ciudad, se hace saber, para general conocimiento y el particular de los interesados a quienes la reforma pueda afectar, que este expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo término todos los residentes en esta Ciudad podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 17 de septiembre de 1942.—El Alcalde-Presidente, Aurelio Gómez Escolar.

ANUNCIOS PARTICULARES

El Abogado D. Mariano Martínez de Simón ha trasladado su despacho a la calle de Santander, número 22, 1.º, derecha, teléfono 2.076.—Burgos 6-8

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

6

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1940.	40.735.520'25
En 31 de diciembre de 1941.	45.025.441'57